



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

**Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado
de los Juzgados y Tribunales de la República**

Tema:

La Minería Ilegal y su Afectación a Derechos Constitucionales.

Título:

Vulneración de Derechos de la Naturaleza y la Vivienda a Causa de la Minería Ilegal.

Autores:

Alcívar Moreira John Freddy - 131060672-6

Briones Basurto Ginger Gislayne - 135168599-3

Tutor:

Ab. Julia Raquel Morales Loor, Mg.

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

Octubre 2022 – Marzo 2023

Cesión de Derechos

Yo, Alcívar Moreira John Freddy y Briones Basurto Ginger Gislayne, declaramos ser autores del presente trabajo investigativo cuyo contenido es auténtico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

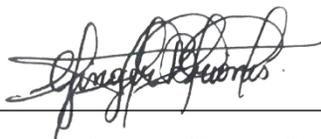
De manera expresa cedemos los derechos de propiedad intelectual del Artículo científico “Vulneración de derechos de la naturaleza y la vivienda a causa de la minería ilegal”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, 20 de marzo de 2023



f. Alcívar Moreira John Freddy

C.C 131060672-6



f. Briones Basurto Ginger Gislayne

C.C 135168599-3

Vulneración de Derechos de la Naturaleza y la Vivienda a Causa de la Minería Ilegal.

Violation of the rights of nature and housing due to illegal mining

Autores:

Alcívar Moreira John Freddy

Universidad San Gregorio de Portoviejo. Manabí. Ecuador.

johnalcivar.g@gmail.com

Briones Basurto Ginger Gislayne

Universidad San Gregorio de Portoviejo. Manabí. Ecuador.

gingerbriones99@gmail.com

Tutor:

Ab. Julia Raquel Morales Loor, Mg.

Universidad San Gregorio de Portoviejo. Manabí. Ecuador.

Resumen

Este artículo analiza en primera medida sobre la minería ilegal en el Ecuador desde una perspectiva jurídico - social, a través de la cual se permita demostrar la existencia de vulneración de derechos constitucionales de las personas y de la naturaleza a causa de la minería ilegal. Para el desarrollo de la investigación se revisaron las siguientes fases: Antecedentes de la Minería en el Ecuador, que tiene sus inicios con diversas culturas en la exploración por encontrar diversos minerales, también se definió la Minería Ilegal que se diferencia por ser aquella que se dan en zonas protegidas, luego se revisó los derechos de la naturaleza, de la vivienda y seguridad humana, para poder determinar la vulneración de derechos, por consiguiente se realizó un análisis de las normativas que regulan a la minería ilegal y a los derechos que se presumen su vulneración, como penúltimo punto se tuvo el estudio de cómo ha incidido la Minería Ilegal en diferentes localidades del Ecuador, entre las más mencionados se encontraban Zaruma, Portovelo, San Lorenzo, y la Amazonia en general, y de acuerdo a eso conocer las atribuciones y mecanismos de la Autoridad competente para mitigar la vulneración de derechos.

Palabras Claves: Derechos, impacto ambiental, minería ilegal, naturaleza, vivienda digna.

Abstract

This article first analyzes illegal mining in Ecuador from a legal-social perspective, through which it is possible to demonstrate the existence of a violation of the constitutional rights of people and nature due to illegal mining. For the development of the investigation, the following phases were reviewed: History of Mining in Ecuador, which has its beginnings with various cultures in exploration to find various minerals, Illegal Mining was also defined, which differs because it is the one that occurs in protected areas, then the rights of nature, housing and human security were reviewed, in order to determine the violation of rights, therefore an analysis of the regulations that regulate illegal mining and the rights that are presumed its violation, as the penultimate point there was the study of how Illegal Mining has affected different locations in Ecuador, among the most mentioned were Zaruma, Portovelo, San Lorenzo, and the Amazon in general, and according to that, to know the attributions and mechanisms of the competent Authority to mitigate the violation of rights.

Keywords: Rights, environmental impact, illegal mining, nature, decent housing.

Introducción

La minería en Ecuador es una actividad importante para la economía del país, ya que representa una fuente significativa de ingresos para el país. El sector minero es responsable de la extracción y procesamiento de minerales como el oro, la plata, el cobre y otros metales y minerales.

La minería en Ecuador ha experimentado un aumento en los últimos años, especialmente después de la aprobación de la Ley de Minería en 2009, que proporcionó un marco legal y regulatorio más claro para la actividad minera en el país.

La minería ilegal en Ecuador ha surgido en los últimos años como una respuesta a la demanda creciente de metales preciosos como el oro y la plata. La minería ilegal se caracteriza por la extracción de minerales sin permisos ni autorización, y a menudo se lleva a cabo en áreas protegidas o territorios de comunidades indígenas o campesinas.

La aparición de la minería ilegal en Ecuador ha sido motivada en gran parte por la falta de empleo y oportunidades económicas en algunas regiones del país, lo que ha llevado a que muchas personas busquen trabajo en actividades como la minería. Sin embargo, la minería ilegal también puede ser impulsada por la corrupción y el tráfico de minerales, que permite a los operadores ilegales evadir los controles y regulaciones gubernamentales.

La minería ilegal en Ecuador puede tener graves impactos en los derechos de la naturaleza, la vivienda y la seguridad humana. Es importante que las autoridades ecuatorianas tomen medidas efectivas para prevenir y combatir la minería ilegal, y promover una minería responsable y sostenible que respete los derechos humanos y proteja el medio ambiente.

Metodología

El contenido de este artículo, posee los principales elementos que desarrollan esta investigación científica, apoyándose principalmente en libros, cuerpos normativos, legislación nacional, revistas, documentos y otras doctrinas consideradas como información directa, que, desde el punto de vista metodológico se conoce como método documental, la guía de este trabajo se fundamentó también bajo el método inductivo, el método analítico y el método explicativo, permitiendo determinar la problemática jurídica en cuanto a la vulneración de derechos constitucionales a causa de la minería ilegal, el cual se irá desarrollando de acuerdo al marco teórico con sus respectivos subtemas, y conclusiones.

Así también, se usó como técnica de investigación a la matriz FODA. Según el autor, Mariño Ibáñez (2008) del análisis FODA considera que “una estrategia tiene que lograr un equilibrio o ajuste entre la capacidad interna de la organización y su situación de carácter externo” (págs. 159-164)

Es decir, nos permite identificar de cuatro formas las problemáticas que posee este título, para el desarrollo del mismo, observando las fortalezas, oportunidades debilidades y amenazas.

Vulneración de Derechos de la Naturaleza y la Vivienda a Causa de la Minería Ilegal.

Origen de la Minería en Ecuador

De acuerdo al libro “La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro”, ésta inició aproximadamente con la cultura Valdivia en el 3500 A.C, donde se realizaba la extracción de arcilla para la fabricación de cerámicas. En la cultura precolombina para obtener los metales se realizaba la explotación superficial mediante socavones. Durante el Imperio del Tahuantinsuyo se aprovechaban principalmente los siguientes recursos minerales: oro, plata, cobre, piedras preciosas y obsidiana. (Estupiñán, 2021, pág. 536)

Según Estupiñán en su texto (La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro, 2021) cita a Gutiérrez, A. el cual indica que “en el siglo XVI existe el desarrollo de la metalurgia precolombina y el auge minero, las zonas de mayor productividad fueron Zaruma y Portovelo y su auge minero duró hasta el siglo XVII.” (p. 534) En el mismo documento se menciona que en los primeros años del Siglo XX se inició la pequeña minería en el Ecuador. Aproximadamente en 1896 hasta 1950 se adjudica a South American Development Company SADCO el área minera de Portovelo - Zaruma. Después del retiro de SADCO, se crea la empresa estatal CIMA formada por el Municipio de Zaruma y extrabajadores de SADCO la cual quiebra en 1978.

Debido a estos antecedentes es por lo que dio apertura a la proliferación de la minería ilegal, situación que se vuelve preocupante con el pasar del tiempo, por los riesgos que asumen las personas que desarrollan esta actividad, sin las precauciones necesarias para extraer el mineral, es decir, la falta de control en lo relacionado con la seguridad minera, ya que ellos realizan dicha actividad sin medir el riesgo, ni tener conocimientos previos sobre los efectos y consecuencias, ocasionando accidentalidad y muerte.

Específicamente en los cantones Zaruma y Portovelo donde establece la historia que inició la actividad minera en Ecuador, en la actualidad son víctimas constantes de socavones a causa de la minería ilegal, con la cual se ven afectados no solo bienes patrimoniales y culturales, sino también derechos de las personas, tanto los que la realizan, como aquellos que se encuentran en el territorio afectado.

Minería Ilegal en el Ecuador

Es de importancia aclarar que no es lo mismo minería informal que minería ilegal, puesto que la primera se refiere a la actividad minera que incumple las normas administrativas, técnicas, sociales y ambientales que la regulan. La segunda, en conjunto con lo anterior se refiere a aquella actividad que se realiza en zonas restringidas y protegidas. Es decir, donde está expresamente prohibido el ejercicio de la actividad minera.

La minería ilegal continúa siendo una de las formas más comunes y rápidas utilizadas por las bandas criminales para lavar activos, ya que tiene una alta demanda y las regulaciones sobre la misma son deficientes. La corrupción de los funcionarios públicos, especialmente a nivel local, y la insuficiente presencia del gobierno en las zonas mineras también contribuyen a la actividad minera ilegal del oro. (Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2021, pág. 6)

Es un desafío para el estado ecuatoriano limitar la minería ilegal cuando por la existencia de los factores mencionados anteriormente es que se logra percibir dicha realidad, aunque como lo establece el autor, que en Ecuador se encuentra menos desarrollado en comparación con otros países, con el pasar del tiempo se va incrementado de manera significativa. De igual manera el autor menciona la responsabilidad del Estado y entes de control mineros para ejercer de manera

correcta su competencia en la supervisión y control sobre las actividades mineras, las cuales tienen el desafío de no solo garantizar sino también de ejecutar las normas reguladoras.

Derechos de la Naturaleza

Ecuador fue uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza aproximadamente en el año 2008, a través de su Norma suprema en el ordenamiento jurídico del país, lo que constituyó un importante hecho histórico a nivel mundial. No obstante, el art. 10 de la Constitución establece que “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.” (Constituyente, 2008, pág. 11)

Sin embargo, (Estupiñan, 2021) establece que “para algunos sectores esto fue considerado una utopía y fue fuertemente criticado por algunas comunidades, grupos políticos y ambientalistas indicando que no se estaba garantizando estos derechos, dado que señalan que se habían otorgado algunas concesiones en zonas protegidas.” (pág. 538) La (Base Legal para DDN en Ecuador) establece que “La Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza dos derechos constitucionales a la Naturaleza: a) el respeto integral a su existencia; b) la restauración.” (Echeverría, 2022)

La primera se requiere de la abstención de la sociedad en general, el estado y demás agentes, para evitar la existencia de acciones u omisiones que atenten contra los derechos de la naturaleza o su ciclo de vida. Y el segundo exige al Estado, a la sociedad en general y demás agentes responsables de atentar contra la Naturaleza, a restaurarla, cuando dicha afectación se vuelve grave o permanente, le corresponde netamente al Estado adoptar y establecer mecanismos eficientes para mitigar las afectaciones nocivas. (Vernaza Arroyo & Cutié Mustelier, 2022)

Relacionando lo antes mencionado con el tema de estudio, el capítulo séptimo de la Constitución, establece los Derechos de la Naturaleza en su artículo 71 y 72.

En cuanto al derecho a la restauración, al comenzar las operaciones en una mina a cielo abierto es evidente que los derechos reconocidos en el artículo 71 serán violados; como compensación a la naturaleza, el 72 reconoce su derecho a la restauración, lo que en la práctica se traduce en una anulación de los derechos reconocidos en el artículo 71.

(Vernaza Arroyo & Cutié Mustelier, 2022, pág. 292)

Resulta una contradicción lógica puesto que, en la explotación minera, sea legal, ilegal o informal, uno de los problemas que más predomina con respecto a la naturaleza, es la contaminación de recursos naturales como el suelo, tanto superficial como el subsuelo, el agua, y adicional a esto se dan problemas relacionados con el hallazgo de escombreras y relaves, la contaminación del paisaje, entre otros. Por lo tanto, el objetivo del Derecho a la restauración de la naturaleza es minimizar los efectos y consecuencias que producen las actividades de minería ilegal.

Es de importancia establecer que el ente regulador de las licencias ambientales es el Ministerio del Ambiente (MAE) en calidad de su máxima autoridad nacional y desde el punto de vista económico, la producción y la actividad minera no son perjudiciales, siempre y cuando el Estado no se enfoque únicamente en la producción, haciendo caso omiso a la protección de los derechos de la naturaleza, lo que puede poner en peligro el sistema ambiental. (Vilela Pincay, Espinosa Encarnación, & Bravo González, 2020, pág. 219)

Derecho a la Vivienda y Seguridad Humana.

El derecho a la vivienda, es uno de los derechos fundamentales de las personas reconocido constitucionalmente (Constituyente, 2008) en el artículo 30, establece que “las

personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.” (pág. 17). Se puede afectar significativamente el derecho a la vivienda, especialmente en las zonas donde se lleva a cabo esta actividad. Esto se debe a que la minería ilegal a menudo implica la degradación del medio ambiente, la contaminación de los recursos naturales y por lo tanto la destrucción de los ecosistemas, mencionados anteriormente, que pueden tener graves consecuencias para las comunidades locales.

Un claro ejemplo, es la erosión del suelo y la inestabilidad de los terrenos, como lo ocurrido en Zaruma en el año 2021, cuando se dio un socavón que generó la pérdida de viviendas. Esto, no solo pone en peligro la seguridad de las viviendas, sino que también se afecta la seguridad humana y la vida de las personas que habitan en ellas.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art 393 menciona que:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. (Constituyente, 2008, pág. 119)

Es posible notar que, tanto en los conceptos como en la regulación constitucional, se establece una conexión vital entre la seguridad humana y los derechos a tener una vivienda segura, adecuada y digna. En tiempos más recientes, se ha enfatizado el derecho a disfrutar de la ciudad y a contar con espacios públicos que sean seguros y estén en equilibrio con el medio ambiente, lo que contribuye al desarrollo físico y espiritual de las personas. (Goyas Céspedes, Zambrano Noles, & Goyas Céspedes, 2018)

La vulneración al derecho de la seguridad humana se produce cuando la actividad minera ilegal pone en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas, así como su acceso a alimentos, agua potable y otros recursos básicos.

Según la organización mundial de la salud manifiesta que: Existen dos tipos de mercurio a los que las personas pueden estar expuestas y la inhalación es la forma más grave y directa de exposición. Durante la quema abierta de la amalgama de oro, se liberan grandes cantidades de vapores de mercurio elemental, lo que puede provocar una alta concentración de este elemento en el aire, que pone en peligro la salud y la seguridad de las personas que trabajan en las minas y de las comunidades cercanas. (Organización Mundial de la Salud, 2017)

Regulación de la Minería Ilegal en Ecuador.

La Constitución:

Establece en su artículo 407 que la extracción de recursos no renovables, incluyendo la explotación forestal, está prohibida en áreas protegidas y zonas intangibles. En casos excepcionales, solo por petición justificada del presidente de la República y previa declaración de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, se podrán explotar estos recursos. (Constituyente, 2008, pág. 122)

El artículo 408 de la constitución del Ecuador 008 destaca que “El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.” (pág. 122). Esto implica buscar un equilibrio entre la explotación de los recursos naturales no renovables y la protección del medio ambiente y los derechos de la naturaleza, para asegurar un desarrollo sostenible y una calidad de vida.

Ley de Minería

La Ley de Minería es aquella encargada de regular la actividad minera en el país. Esta ley establece los principios, objetivos y procedimientos para el aprovechamiento de los recursos minerales, así como las obligaciones y derechos en la gestión de la actividad minera. El artículo 16 establece que:

La explotación de los recursos naturales y el ejercicio de los derechos mineros se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo, a los principios del desarrollo sustentable y sostenible, de la protección y conservación del medio ambiente y de la participación y responsabilidad social, debiendo respetar el patrimonio natural y cultural de las zonas explotadas. (Ley de Minería, 2009, pág. 7)

Al cumplir con estos principios, se garantiza que la explotación de los recursos naturales se realice de manera responsable y sostenible, beneficiando tanto a la economía como al medio ambiente y a las comunidades locales.

(Asamblea Nacional, 2009) El artículo 56 manifiesta que “Incurrirán en explotación ilegal de sustancias minerales quienes realicen las operaciones, trabajos y labores de minería en cualquiera de sus fases sin título alguno para ello o sin el permiso legal correspondiente.” (pág. 21). Se refiere a la falta de autorización para llevar a cabo actividades mineras en cualquier etapa del proceso. Esto significa que las personas que realicen operaciones, trabajos y labores de minería, como la exploración, la extracción, el transporte y la comercialización de sustancias minerales, sin haber obtenido el permiso correspondiente del gobierno o las autoridades competentes, estarán incurriendo en la explotación ilegal de recursos minerales.

El artículo 78 menciona que “los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales,

para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades.” (pág. 26). Las actividades mineras, desde su inicio hasta su finalización, deben llevar a cabo medidas de protección del ecosistema. Esto implica que la actividad minera debe ser llevada a cabo de manera responsable y sostenible, asegurando la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, el art. 84 busca que la actividad minera tenga consonancia con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución y las leyes ambientales en vigor.

Código Orgánico Integral Penal

Referente a los delitos contra recursos naturales no renovables el Artículo 260 establece acerca de Actividad ilícita de recursos mineros, y lo tipifica de la siguiente manera:

La persona que, sin autorización de la autoridad competente, extraiga, explote, explore, aproveche, transforme, transporte, comercialice o almacene recursos mineros, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En caso de minería artesanal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si producto de este ilícito se ocasionan daños al ambiente, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (COIP, 2014, pág. 100)

Por lo tanto, Valdez menciona que los elementos del tipo son los dos siguientes:

- a. La realización de determinadas actividades relacionadas con los recursos mineros, a saber, su extracción, explotación, exploración, aprovechamiento, transformación, transporte, comercialización o almacenamiento.
- b. La ausencia de licencia para la realización de estas actividades, que habrá que entender de acuerdo con la Ley de minería en aquellos casos en que sea exigible.

(Valdés, 2021, pág. 9)

El Artículo 261 del COIP tipifica que aquella persona que proporcione de alguna forma maquinaria, herramientas u otros instrumentos utilizados en actividades ilícitas mencionadas en el artículo previo, ya sea en su propio beneficio o en beneficio de terceros, será castigada con una pena de tres a cinco años. (COIP, 2014, pág. 101)

La inclusión de esta disposición en la ley busca desalentar la participación de terceros en actividades mineras ilícitas, ya sea a través del financiamiento o el suministro de herramientas o maquinaria. La imposición de una pena privativa de libertad busca crear un efecto disuasorio, lo que significa que los posibles infractores pueden evitar llevar a cabo estas acciones ilícitas si se dan cuenta de que pueden enfrentar consecuencias graves.

Incidencia de la Minería Ilegal en Diferentes Localidades del Ecuador

(Porras Velasco & Romero Larco, 2012) citado por (Soria Maldonado & Cáceres Romero, 2022) establecen que:

La minería ilegal en el Ecuador, como en todos los países latinoamericanos subdesarrollados, ha causado serios daños a la salud, no sólo de quienes laboran por las condiciones de inseguridad y explotación sino por los daños al medio ambiente de los sectores cercanos a las minas. (Porras Velasco & Romero Larco, 2012, pág. 43)

Provincia Del Oro: Los cantones de la Provincia, dependen de la minería como su actividad económica principal, han causado graves daños ambientales debido a las prácticas mineras que involucran metales pesados como el cianuro. Estas prácticas mineras han puesto en riesgo la salud y la vida de las personas que trabajan en la industria y en las comunidades cercanas. (Cordova, 2015, pág. 5)

El 14 de septiembre de 2017 se declaró el estado de excepción por sesenta días en Zaruma, debido a que habían socavado el subsuelo de la urbe, declarada patrimonio cultural del

país. Según (López, 2016), “al momento existen cientos de pequeñas minas de oro en la zona, que son inseguras, mal ventiladas y calurosas, con riesgos constantes de derrumbes” (pág. 39). La (Secretaria de Gestión de Riesgos, 2021) “El 15 de diciembre de 2021, se registró un socavón en el cantón Zaruma” (pág. 14). (Samson, 2021) dice que “una pequeña ciudad construida sobre 50 km de túneles construidos por mineros ilegales de oro” (pág. 20). (BBC News Mundo, 2021) “provocó el derrumbe de varias viviendas en el casco central de la ciudad de Zaruma, en Ecuador.” (pág. 12)

Provincia De Zamora Chinchipe: Zorrilla (2012) expone que:

El proyecto minero El Mirador en Zamora Chinchipe utilizará cerca de 12 millones de litros de agua por día para producir 200 toneladas de cobre diariamente. Además, es necesario evacuar o desviar millones de galones de agua diariamente para evitar inundaciones en la mina. La presencia de aguas freáticas aumenta con la profundidad de la mina y la cantidad de lluvia. (Zorrilla, 2012, pág. 2)

La minería moderna tiene un gran impacto en el uso y la contaminación del agua. También destaca que la extracción minera puede tener un impacto negativo en las aguas subterráneas, lo que puede afectar la calidad del agua y la salud de las personas y los ecosistemas que dependen de ella.

La minería realizada sin controles, por otro lado, afecta negativamente al entorno medioambiental en el que se desarrolla la vida indígena. En la provincia ecuatoriana de Zamora Chinchipe, por ejemplo, se llevó a cabo un mega proyecto minero a cielo abierto cuyo impacto ha implicado una deforestación en la zona de 1.307 hectáreas entre 2009 y 2017. (Barba, s.f, pág. 3)

Los mineros ilegales a menudo usan técnicas de extracción destructivas y operan sin regulación gubernamental, lo que puede llevar a la explotación laboral y la violación de los derechos humanos. Esto ha afectado la biodiversidad local y ha dejado a las comunidades sin acceso a recursos naturales. También puede generar conflictos entre los mineros y las comunidades locales, ya que a menudo afecta a la seguridad y el bienestar de las personas que viven en la zona.

Provincia De Esmeraldas: Durante décadas, en el norte de Esmeraldas, la selva ha sido el hogar de numerosos habitantes nativos que dependían de los ríos de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro para obtener alimentos y sustento. Como resultado, un entorno natural rico en recursos ha sido destruido, generando graves consecuencias tanto para el ecosistema como para la salud de los habitantes. (La tragedia de la Minería ilegal en, 2013, pág. 4)

Según el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), Esmeraldas es la sexta provincia más pobre del Ecuador, con un índice de 97.6 % y 82.7% de pobreza en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, de acuerdo al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). (Nuestra Seguridad, 2013, pág. 4). Por lo que se supone que una de las principales causas de la minería ilegal sea la falta de empleo.

Actuación del Estado frente a la vulneración de derechos

Machado Maliza, Paredes Moreno, & Guamán Anilema (2021) cita a Carrión Cueva (2015) establece que la reparación integral consiste en medidas que minimizan los efectos negativos de las violaciones de los derechos y los daños ocasionados. Esta medida incluye un conjunto de medidas jurídicas y económicas para ayudar a las víctimas a sobrellevar el daño sufrido y se enfoca tanto en el pasado como en el futuro de la vida de la víctima.

El Código Orgánico del Ambiente en su artículo 9, define a la reparación integral como:

Aquel conjunto de acciones, procesos y medidas, incluidas las de carácter provisional, que aplicados tienden fundamentalmente a revertir impactos y daños ambientales; evitar su recurrencia; y facilitar la restitución de los derechos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas. (Asamblea Nacional, 2017, pág. 13)

Por lo tanto, el estado tiene como deber de reparar y restaurar los derechos vulnerados, así como también garantizar la no repetición de las violaciones. Es decir, busca proporcionar medidas de reparación y justicia para las víctimas, incluyendo la reparación económica, la restitución, la rehabilitación y la garantía de no repetición, establecidos en el art. 78 de COIP.

Duarte (2017) citado por (Dávila, 2022) establece que el contenido de la norma sobre reparación integral, puede ser asociado también a la denominada restauración. Por un lado, la reparación integral es toda acción que busca revertir impactos y daños ambientales; y, por otra parte, la restauración constituye un proceso de asistencia en la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido con la finalidad de sostener la provisión de servicios ambientales.

Según Toapanta acerca de la responsabilidad del Estado establece que:

La Constitución y la Ley de Minería, establecen que en el desarrollo de los proyectos debe referirse con respeto al ambiente, a las comunidades; es decir, estar armonizado con una gestión socio ambiental adecuada, que garantice el respeto de los derechos sociales, ambientales, y por otro viabilice la efectiva y sostenible operación de los emprendimientos mineros, bajo mecanismos de producción más Limpia y de Coeficiencia. (Toapanta, 2017, pág. 7)

El Ministerio del Ambiente como ente regulador y encargado de la administración minera ejercerá atribuciones, como medidas preventivas a la minería ilegal, para ello se expedirán

normas y guías de protección ambiental de obligatorio cumplimiento a nivel nacional. Además, se establecerán subsistemas de control para verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y del régimen de autorizaciones administrativas ambientales en todas las fases de la actividad minera. (MINISTERIO DEL AMBIENTE, 2014, pág. 24)

Estas medidas son importantes para mitigar la minería ilegal en Ecuador, sin embargo, es fundamental que se trabaje de forma conjunta entre el gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales, para lograr una solución sostenible y efectiva a este problema.

Resultados

Como resultado de la investigación, se parte realizando la siguiente interrogante ¿Qué hallazgos importantes se encontraron en la investigación? A manera de respuesta se puede mencionar que es cierto que el estado ecuatoriano tiene conocimiento de la minería ilegal en el Ecuador hace tiempo y que, si ha hecho algo por combatir esta actividad, pero también es cierto que no es suficiente, que la minería ilegal sigue tomando fuerza y es algo que se ha convertido en problema cotidiano.

Así como también es cierto que la contaminación al medio ambiente y a la salud de las personas, está siendo gravemente afectado, así mismo el estado no está cumpliendo en su totalidad, para erradicar esta problemática tan grande que causa la muerte en las personas en comunidades, por lo que se debe mencionar algo importante, que a causa de la minería ilegal se da esta contaminación un claro ejemplo es la comunidad de la vía a la Costa en donde las personas de ese sector han presentado múltiples enfermedades respiratorias en los últimos 5 años, a causa de la contaminación por materiales tóxicos que usan en la explotación de minerales, por lo tanto es claro que el estado y toda su normativa sobre la minería está siendo ineficaz, porque día a día se presenta un problema a causa de la minería.

Por último, se debe denotar que los derechos constitucionales de las personas y la naturaleza se vulneran constantemente, teniendo como consecuencia la contaminación y las enfermedades, que cada día florece y se esparce negativamente y también el derrumbamiento de casas causando más pobreza al estado y a los ciudadanos.

Discusión

En relación con la normativa ecuatoriana sobre la minería ilegal, queda determinado que la minería ilegal es un delito que afecta a los bienes del estado, que está regularizado y normativizado para sancionar a aquellas personas naturales o jurídicas que haga la minería ilegal, pero sin embargo esto es letra muerta, ya que no se mitiga o erradica la minería ilegal, hay muchas letras, pero poca acción de cuidado para evitar la minería ilegal.

Por otro lado, lo que menciona el autor Serrano (2016) que manifiesta que “la minería ilegal es generada por consecuencias sociales como la pobreza, la violencia, la deserción escolar y en algunos casos, la muerte” (pág. 15) ; Se considera que en cierta parte si lo es, porque se cae en desesperación y les resulta fácil conseguir dinero realizando acciones de minería ilegal, debido que al no tener los recursos para invertir en máquinas o en una planificación con permisos y cuidados ambientales, les toca hacerlo de manera ilegal, es la realidad de muchas comunidades de Ecuador.

No obstante, desde otro punto de vista social, no resulta correcto, ya que depende de cómo se enseñen los valores en casa, ya que el estado no cierra las puertas para conseguir trabajo, para estudios o para la protección de un acto violento, el estado brinda las oportunidades de forma legal, sin afectar los bienes del estado los cuales sirven como fuente económica principal al país.

Por otro lado, para erradicar la contaminación a la naturaleza por la minería ilegal, el estado a través de la entidad especializada en el asunto Ministerio del Ambiente Ecuador (MAE) es el encargado y a través de las direcciones provinciales entregar las licencias para asegurar a las personas o empresas que reduzcan la contaminación, impidiendo así la total destrucción de la naturaleza y llevando un control de seguridad, no obstante surge el gran problema, el cual es que

esas licencias tardan mucho en ser receptadas y frente a la necesidad y desesperación, se ven obligados a no esperar y realizan la actividad minera de forma ilegal, sin tomar en cuenta el alto nivel de impacto de contaminación ambiental y a la población en general.

Es aquello lo que el estado debe crear mecanismos para erradicar dichas problemáticas constantes, garantizar que verdaderamente se proteja a la naturaleza eficientemente, ya que no resulta suficiente con que sea reconocida constitucionalmente como sujeto de derecho, sino que también el estado dé el ejemplo a través de la ejecución de normativas y reparación ambiental demostrar la importancia de la naturaleza y del medio ambiente y por consecuentemente también a las personas que habitan en las localidades afectadas.

Conclusión

A manera de conclusión, se puede manifestar que en el Ecuador se debe trabajar mucho más para que verdaderamente se erradique la explotación de minerales ilegalmente, que como se menciona en el desarrollo del artículo, esto causa muchas afectaciones, tanto al ser humano, como a la naturaleza, y es algo que tenemos la obligación de hacer hasta lo imposible por erradicar la minería ilegal, ya que de lo contrario el Ecuador y el mundo empeoraría.

Se debe implementar en las instituciones que forman parte de la comisión especial de control de la minería ilegal un avance en los estudios minuciosos de cómo y porqué la minería ilegal lleva la delantera, y hacer concientización en la gente promover las políticas de cuidado al medio ambiente y si no fuera suficiente implementar estrictas sanciones para que de una manera u otra se cuide verdaderamente la Pachamama y se controle la minería ambiente.

Se pudo identificar la latente vulneración de derechos constitucionales como el derecho a la salud, al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al derecho de la naturaleza, el derecho a la vivienda y a la seguridad humana, que son víctimas de los socavones, perdiendo sus hogares y muchas veces la vida, y así mismo la vulneración de los derechos naturales, ya que el aire y los ríos están siendo muy contaminados, causando en la población enfermedades graves, por el tóxico residuo de materiales al realizar la actividad minera ilegal, como sucedió en Zaruma, Portovelo, Vía a la Costa y en otras zonas mineras del Ecuador.

Y, por último, en función del estudio realizado se pudo finalizar mencionando que el estado a manera de reparación integral, el Gobierno ecuatoriano ha destinado los primeros fondos, de 2,7 millones de dólares, para las labores de rehabilitación en el cantón Zaruma, en la provincia sureña de El Oro, gravemente afectado por un derrumbe en diciembre del año 2021 como consecuencia de socavones causados por la minería ilegal. Sin embargo, esto no es

suficiente ya que esto es un problema que no se acaba ahí y que realmente el estado seguirá perdiendo por no encontrar la manera definitiva de anticipar el caos producto de la actividad.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2009). *Ley de Minería*. Lexis. Recuperado el 02 de marzo de 2023, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_mineria.pdf
- Asamblea Nacional. (2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Quito, Ecuador: Lexis. Recuperado el 7 de marzo de 2023, de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional. (2017). *CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE*. Quito, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Codigo-Organico-del-Ambiente.pdf>
- Barba, R. (s.f). *La minería ilegal, la otra destrucción de la Amazonía*. Recuperado el 10 de marzo de 2023, de Universidad de Navarra: <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/la-mineria-ilegal-la-otra-destruccion-de-la-amazonia>
- BBC News Mundo. (2021). Un socavón derrumba viviendas en Zaruma, la ciudad de Ecuador "agujereada" en sus cimientos por la minería ilegal. *BBC NEWS MUNDO*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59683630>
- Constituyente, A. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Lexis. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cordova, E. V. (2015). *“Manejo de los desechos sólidos en la provincia de El Oro y su impacto ambiental en los ecosistemas*. Machala, Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Recuperado el 3 de marzo de 2023, de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/2949>

- Cueva Carrión, L. (2015). *Reparación Integral y Daño al Proyecto de Vida*. Cuenca, Ecuador: Cueva Carrión.
- Dávila, A. B. (2022). *Reparación integral de la naturaleza en Ecuador*. Obtenido de Universidad Andina Simon Bolivar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8544/1/T3730-MCCSD-Pe%C3%B1aherrera-Reparacion.pdf>
- Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2021). *Tras El Dinero Del Oro Ilicito: Fortaleciendo La Lucha Contra Las Finanzas De La Minería Ilegal: El Caso De Ecuador*. Ecuador. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de <https://www.oas.org/es/sms/ddot/docs/Tras-el-dinero-del-oro-ilicito-El-caso-de-Ecuador.pdf>
- Duarte, N. F. (2017). *Protocolo para monitoreo de áreas de restauración*. Obtenido de Condesan: <https://condesan.org/recursos/monitoreo-areas-restauracion-ecologica-los-bosques-montanos-la-cordillera-occidental-del-ecuador/>
- Echeverría, H. (2022). *Base Legal para DDN en Ecuador*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Observatorio Jurídico de Derechos de la Naturaleza - Ecuador: <https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/base-legal-para-ddn-en-ecuador/>
- Estupiñan, R. (2021). *La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL. Obtenido de https://www.igme.es/boletin/2021/132_4/BGM_132-4_Art-10.pdf
- Garzon, m. I. (2008). Herramienta de software para la enseñanza y entrenamiento en la construcción de la matriz DOFA. *Ingeniería*, 159-164.
- Goyas Céspedes, L., Zambrano Noles, S., & Goyas Céspedes, L. (2018). Hábitat seguro, vivienda adecuada y digna, y disfrute de la ciudad en Ecuador. *Revista Universidad y*

- Sociedad*, 10(2). Recuperado el 16 de marzo de 2023, de
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200202#aff2
- López, M. J. (2016). Actividad minera y su impacto en la salud humana. *UNEMI*. Obtenido de
<https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/255>
- Machado Maliza, M. E., Paredes Moreno, M., & Guamán Anilema, J. (2021). La reparación integral en el marco doctrinario, legal y su situación en el Ecuador. *Dilemas Contemporaneos, Educación, Políticas y valores*, 8. doi:
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2800>
- MINISTERIO DEL AMBIENTE. (2014). *REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS*. Quito, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Reglamento-Ambiental-Actividades-Mineras-MAE.pdf>
- Nuestra Seguridad. (2013). La tragedia de la Minería ilegal en. *Revista Digital del Ministerio de Coordinador de Seguridad*. Obtenido de https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/casos/Ecuador/Esmeraldas-Illegal/Noticia-%20La%20tragedia%20de%20la%20Mineri%CC%81a%20ilegal%20en%20Ecuador%20_%20Nuestra%20Seguridad.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de Documento técnico No. 1: riesgos para la salud relacionados con el trabajo y el medio ambiente asociados a la extracción de oro artesanal o a pequeña escala:
<https://apps.who.int/iris>
- Porras Velasco, A., & Romero Larco, J. (2012). *Guía de jurisprudencia ecuatoriana Tomo I*. Quito: V&M Gráficas. Obtenido de

http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Guia_jurisprudencia_T1_1ra_reimp_2012/Guia_jurisprudencia_constitucional_T1_1ra_reimp_2012.pdf

Samson, E. (2021). En Ecuador, la aparición repentina de abismos gigantes es cada vez más frecuente. *RFI*. Obtenido de <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20211227-en-ecuador-la-aparici%C3%B3n-repentina-de-abismos-gigantes-es-cada-vez-m%C3%A1s-frecuente>

Secretaria de Gestión de Riesgos. (2021). *El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos se activa debido a socavón en Zaruma*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/el-sistema-nacional-descentralizado-de-gestion-de-riesgos-se-activa-debido-a-socavon-en-zaruma/>

Serrano, A. M. (2016). Diagnóstico Y Caracterización De La Minería Ilegal. *Revista De La Facultad De Ciencias*.

Soria Maldonado, F., & Cáceres Romero, H. (abril de 2022). La minería ilegal y sus efectos en la vulneración de los derechos de la naturaleza. *Polo del Conocimiento*, 7(4), 1650-1664. Recuperado el 8 de marzo de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8483016>

Toapanta, A. R. (2017). Política minera y sostenibilidad ambiental en Ecuador. *UCE*, 4(2). doi:<https://doi.org/10.29166/revfig.v1i2.68>

Valdés, A. R. (2021). La protección penal frente a la minería ilegal: los modelos de Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador. *Revista de Estudios de Seguridad CESEG*, 2. doi:<https://doi.org/10.15304/ges.2.6469>

Vernaza Arroyo, G. D., & Cutié Mustelier, D. (06 de junio de 2022). Los derechos de la naturaleza desde la mirada de los jueces en Ecuador. *Revista IUS*, 16(49).

doi:<https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.760>

Vilela Pincay, W., Espinosa Encarnación, M., & Bravo González, A. (2020). La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro. *Revista internacional de administración*(8). doi:<https://doi.org/10.32719/25506641.2020.8.8>

Zorilla, C. (2012). LA MINERÍA DE COBRE Y SUS IMPACTOS EN EL ECUADOR. . *La línea de fuego*. Obtenido de <https://lalineadefuego.info/2405/>

Anexos.

FORTALEZAS:

- *Se prioriza la conservación del medio ambiente
- *Incrementa el interés en la protección de los recursos mineros del país.

OPORTUNIDADES:

- *Desarrollo del país potenciando la minería legal.
- *Dar seguridad a las personas que viven en zonas mineras.

FODA

DEBILIDADES:

- *La minería ilegal es un tema muy recurrido
- *Escasa información sobre la forma de reparación de las personas perjudicadas por la minería ilegal.

AMENAZAS:

No existe mucha información sobre cómo afecta la actividad de la minería ilegal al medio ambiente.